	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS	Código: F-GJ-1140-238,37-006
		Versión: 4.0
		Fecha aprobación: Marzo-17-2021
		Página 1 de 3

Bucaramanga, 08 NOV 2021

Señor
JULIO PÉREZ ROJAS
Cc. 13.352.017 de Pamplona N/sder.
Representante legal – suplente-
FEDERACION DE GANADEROS DE SANTANDER Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA – FEDEGASAN
NIT. 890200366-8
Vía Girón carrera 1056 # 400302 kilómetro 6 vía Girón
Girón – Santander
fedegasanfgan@gmail.com

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Municipio de Bucaramanga, el día veintiuno (21) de octubre de la presente anualidad expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR ACABO EL SEGUNDO CICLO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA PARA EL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER**", y cuyas obligaciones específicas son:

1. Visitar los predios rurales del municipio de Bucaramanga con población Bovina.
2. Suministrar el Biológico contra Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina que avale la Autoridad Sanitaria Animal Nacional – ICA.
3. No cobrar el biológico contra Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina ni su aplicación en predios bovinos con cuarenta (40) o menos animales.
4. Aplicar la vacuna a través de vacunadores profesionales en medicina veterinaria y/o medicina veterinaria zootecnia.
5. Entregar informe en Excel que contenga: Nombre del propietario – nombre del predio.- vereda - animales vacunados por grupo etario y animales no vacunados, área del predio, área para la ganadería bovina y registro fotográfico.
6. Para el inicio del contrato, se debe allegar por el contratista carta de compromiso suscrita por los profesionales vacunadores y sus hojas de vida, acreditando específicamente la profesión y tarjeta profesional vigente.
7. Aplicar hasta dos mil quinientas (2.500) unidades de vacuna contra la Fiebre Aftosa y hasta ciento cincuenta (150) unidades de vacuna contra la Brucelosis Bovina.
8. Diligenciar el Registro Único de Vacunación – RUV y/o el acta de predio no vacunado exigidos por la autoridad nacional agropecuaria ICA.
9. Diligenciar el Registro de Visita Veterinaria.
10. Reportar el cumplimiento de la Vacunación a la Autoridad Sanitaria Nacional – ICA.
11. Capacitar y dotar al personal profesional encargado de la vacunación con elementos de Bioseguridad y equipos/herramientas para realizar la vacunación.
12. Asesorar técnicamente al propietario de los animales vacunados en el momento de la visita.
13. Realizar asistencia médica a reacciones post vacuna informadas de manera oportuna por el propietario del animal.

14. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, salud ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).
15. Cumplir dentro de la ejecución del contrato con las normas de bioseguridad en atención a la emergencia sanitaria de la pandemia COVID -19 y evitar su propagación utilizando todos los protocolos y elementos de bioseguridad.
16. Dar cumplimiento a la Resolución No.107564 (07/10/2021) expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA "Por la cual se establece el periodo y las condiciones del segundo ciclo de vacunación contra la Fiebre Aftosa, Brucelosis Bovina y Rabia de origen silvestre para el año 2021 en el territorio nacional".
17. El contratista debe informar y garantizar la destinación final de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato en cumplimiento de la normatividad vigente. En cumplimiento de esta obligación, debe allegar copia del contrato suscrito con una empresa autorizada para el manejo de Residuos Peligrosos.
18. Cumplir con la normatividad vigente por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en lo referente a la vacunación contra la fiebre aftosa y brucelosis bovina.

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS** (**$47.672.742**) y por un plazo estimado por parte de la Secretaria de Desarrollo Social para la prestación de servicios es un (01) mes y quince (15) días calendario y/o hasta el 17 de diciembre de 2021, lo que ocurra primero en tiempo.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaria de Desarrollo Social, Piso 3, ubicada Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase 2.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: (escoger si es persona natural o jurídica).

PERSONA JURÍDICA:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soportes).
- Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica. (Función Pública).
- Certificado de Existencia y Representación legal de la firma con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si aplica).
- Acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago como cotizante al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos).
- Certificado definición situación militar (https://www.libretamilitar.mil.co). At. 20 de la Ley 1780 de 2016 (Verificar por la Secretaria Gestora) – Si aplica.

- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales del proponente. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Secretaria Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
- Certificación cuenta bancaria cuando es primera vez que contrata con el municipio.
- Soportes de experiencia.

Factores de selección de la oferta más favorable:

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia

Perfil:

Acreditar su condición de Organización Ejecutora Ganadera Autorizada – OEGA- por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA para el segundo ciclo de vacunación de 2021, así mismo, que su objeto social le permite desarrollar el contrato.

Experiencia:

Copia de tres contratos y/o acta de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance tenga relación con la vacunación contra la fiebre aftosa y brucelosis bovina.

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

El Municipio de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,

Nombre: **JOHN CARLOS PABON MANTILLA**
Cargo: **Secretario de Desarrollo Social**
Secretaria: **Secretaria de Desarrollo Social**

Proyectó: Laura Ginet Sánchez Cadena – Abogada – CPS/SDS
Revisó: Jaime Pabón – Abogada – CPS/SDS
Revisó: Carmen Lucia Tristancho Cedjet – Abogada – CPS/SDS